

**ESTADO No. 094**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintisiete (27) de septiembre de 2013.

| No. | TIPO DE TRAMITE       | EXPEDIENTE | TITULAR                     | FOLIOS  | FECHA      | ACTO  | RESUMEN DEL AUTO (*)  |
|-----|-----------------------|------------|-----------------------------|---------|------------|-------|---|
| 1   | CONTRATO DE CONCESION | DFS-071    | JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA | 262,263 | 18/09/2013 | A-203 | SE INFORMA AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DFS-071 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013,, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO D CONCESIÓN N° DFS-071, BAJO CAUSAL D CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON E LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 68 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO D QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, POR EL NO PAGO OPORTUNO Y COMPLETO DE LA CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS D DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN D REGALÍAS CON SU RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO DE LO TRIMESTRE II, III Y IV TRIMESTRE DE 2007, I, III Y IV TRIMESTRE DE 2008, I, III Y I TRIMESTRE DE 2010, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y I Y II TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QU DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA D AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO D BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SE REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL D |

|  |                              |                |                              |                |                   |   |  |
|--|------------------------------|----------------|------------------------------|----------------|-------------------|---|--|
|  |                              |                |                              |                |                   | <p>MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DFS-071, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LA REGLA DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICO PROPIO DE LA EXPLOTACIÓN MINERA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DFS-071, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.4 DE LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECJ-083 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO.179 DEL 10 DE JULIO DE 2013.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECJ-083 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 31 MAYO DE 2013</p> |  |
|  | <b>CONTRATO DE CONCESION</b> | <b>ECJ-083</b> | <b>CARLOS EMILIO ORDOÑEZ</b> | <b>335-337</b> | <b>18/09/2013</b> | <b>A-204</b>  | <p>SE INFORMA AL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ECJ-083 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES</p> |

|   |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|
| 2 |  |  |  |  |  | <p>PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ECJ-083, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 179 DEL 10 DE JULIO DE 2013. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ECJ-083, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2013. RAZÓN POR LO ANTERIOR SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ECJ-083, BAJO APREMIO MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE DE LABORES DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2222 DE 1993, CAPÍTULO V ARTÍCULO 5. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> |
|---|--|--|--|--|--|--|

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ECJ-083, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL COPASO Y DE IGUAL FORMA DÉ CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS QUE ESTABLECE OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE HIGIENE EN LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012 Y DECRETO 2222 DE 1993. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ECJ-083, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS SOBRE EL CAUCE DEL RÍO Y EVITAR DAÑO AMBIENTAL DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO, COMO LO SEÑALA LA RESOLUCIÓN N° 2282 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL QUE EN SU ARTÍCULO NOVENO CONTEMPLA (..) LA EXPLOTACIÓN DEBE HACERSE CONTROLADAMENTE ( EXTRACCIÓN SUPERFICIAL `` HASTA 1 METRO``, PROHIBIDA EN MÁRGENES DE SOCAVACIÓN LATERAL Y EL ÁREA DE LOS MÁRGENES DE LA CORRIENTE) Y/O CÍCLICAMENTE DEPENDIENDO DEL GRADO DE RECARGA Y/O SEDIMENTACIÓN QUE TENGA LAS ÁREAS APROBADAS Y SE EXPLOTARA EL VOLUMEN QUE GARANTICE LA NO FRAGMENTACIÓN DEL EQUILIBRIO DINÁMICO DE LA CORRIENTE HÍDRICA(..). RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

|   |                       |         |              |         |            |  |  |
|---|-----------------------|---------|--------------|---------|------------|--|--|
|   |                       |         |              |         |            | <p>CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECJ-083 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 179 DEL 10 DE JULIO DE 2013.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECJ-083 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 24 DE JUNIO DE 2013.</p> |  |
| 3 | CONTRATO DE CONCESION | HF1-091 | ISIDRO ROJAS | 126-128 | 19/09/2013 | A-209  | <p>SE INFORMA AL SEÑOR ISIDRO ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HF1-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2007; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012; Y SEMESTRAL 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2009; I, II DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011; I, II, III Y IV DE 2012; I Y II DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTENIDA EN EL LITERAL F)</p> |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, AJUSTANDO SUS CARACTERÍSTICAS A LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DE UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.913.592.00) M-CTE POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN AL AREA AL TÍTULO MINERO, EL CUAL HABÍA SIDO REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GTRI NO. 151 DEL 29 DE ABRIL DE 2011 NOTIFICADO EN EL ESTADO JURÍDICO NO. 031 DEL 03 DE MAYO DE 2011.</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 18 1023 DEL 15 DE JUNIO DE 2010 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE <a href="https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero">HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO</a> , EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, PARA QUE POR ESCRITO JUSTIFIQUE O EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE POR QUÉ NO VIENE ADELANTADO LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO; RECORDÁNDOLE QUE ESTÁ INCURSO</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

|   |                       |            |                    |         |            |   |  |
|---|-----------------------|------------|--------------------|---------|------------|---|--|
|   |                       |            |                    |         |            | <p>EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001. PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV PARA EL AÑO 2010. CUMPLIDO LO ANTERIOR, Y UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HF1-091</b> AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN AL ÁREA OTORGADA.</p> |  |
| 4 | CONTRATO DE CONCESION | IHT-10542X | ROVIRA MINING LTDA | 304-306 | 19/09/2013 | A-210   | <p>SE INFORMA A LA EMPRESA ROVIRA MINING LTDA DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBO-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EN DEBIDA FORMA EL FORMATO</p> |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>BÁSICO MINERO ANUAL DE 2010 DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL ÍTEM 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 047 DE 28 DE FEBRERO DE 2013 Y SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LOS PLANOS DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE DE LABORES DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, CUMPLA EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y COPASO Y DE IGUAL FORMA DÉ CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA EN LAS LABORES DE CIELO ABIERTO PARA EL TÍTULO MINERO IHT-10542X. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTENIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|



|   |                       |         |                         |         |            |   |  |
|---|-----------------------|---------|-------------------------|---------|------------|---|--|
|   |                       |         |                         |         |            | <p>MINERAS Y AMBIENTALES, AJUSTANDO SUS CARACTERÍSTICAS A LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10542X, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, PARA QUE APORTE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y COSTOS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE EL TIEMPO DE LA PRÓRROGA, INFORMACIÓN QUE TAMBIÉN ES NECESARIA PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 047 DE 28 DE FEBRERO DE 2013.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL BENEFICIARIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10542X, PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL).</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2010, 2011 Y 2012; Y EL ANUAL DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL.</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$462.320), DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL.</p> |  |
| 5 | CONTRATO DE CONCESION | HBO-151 | MAURICIO SANCHEZ FORERO | 169-172 | 19/09/2013 | A-212   | SE INFORMA AL SEÑOR MAURICIO SANCHEZ FORERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBO-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES |

|  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  |  | <p>PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, 2010, 2011 Y 2012. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTENIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ACREDITE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$4'959.250,82) M-CTE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO<sup>1</sup>.</p> <p><b>SE RECUERDA</b> A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|

|  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  |  | <p>LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2010, I, II, III Y IV DE 2011; I, II, III Y IV DE 2012; I Y II DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE EL DECRETO 2222 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1993 (REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO) A LAS OPERACIONES MINERAS. EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE MINA. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTENIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, AJUSTANDO SUS</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>CARACTERÍSTICAS A LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, PARA QUE POR ESCRITO JUSTIFIQUE O EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE POR QUÉ NO VIENE ADELANTADO LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO; RECORDÁNDOLE QUE PUEDE ESTAR INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001. PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DE UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.913.592.00) M-CTE POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN AL ÁREA AL TÍTULO MINERO, EL CUAL HABÍA SIDO REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GTRI NO. 201 DEL 29 DE ABRIL DE 2011 NOTIFICADO EN EL ESTADO JURÍDICO NO. 031 DEL 03 DE MAYO DE 2011.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 18 1023 DEL 15 DE JUNIO DE 2010 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**Prosperidad  
para todos**

|   |                       |         |                                |         |            |   |   |
|---|-----------------------|---------|--------------------------------|---------|------------|---|---|
|   |                       |         |                                |         |            | <a href="https://www.anm.gov.co/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO">HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO</a> , EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, Y UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBO-151 AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN AL ÁREA OTORGADA. |   |
| 6 | CONTRATO DE CONCESION | HB1-085 | JAVIER ALBERTO HERRERA BAQUERO | 125-127 | 19/09/2013 | A-213   | SE INFORMA AL SEÑOR JAVIER ALBERTO HERRERA BAQUERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO.HB1-085 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EN DEBIDA FORMA EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL Y SEMESTRAL DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y EL SEMESTRAL DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTENIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ACREDITE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$245.518) M-CTE; DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$264.350,80); DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$273.980); Y DE LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$284.939,20), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO<sup>2</sup>.</p> <p><b>SE RECUERDA A LOS TITULARES</b> QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UN VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO A LA ZONA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTENIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, AJUSTANDO SUS CARACTERÍSTICAS A LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL BENEFICIARIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB1-085, PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL).</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE \$230.728,40, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

|   |                       |            |                            |         |            |       |  |
|---|-----------------------|------------|----------------------------|---------|------------|-------|--|
|   |                       |            |                            |         |            |       | ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2013.   |
| 7 | CONTRATO DE CONCESION | ICQ-08501  | TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA | 143-145 | 20/09/2013 | A-214 | <p>SE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO.ICQ-08501 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$1.129.873 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS)</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08501, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PARA QUE CUMPLA CON MEJORAR LA SEÑALIZACIÓN DENTRO DE LA MINA, YA QUE EL TÍTULO NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA NI PREVENTIVA NI DE SEGURIDAD EN EL ÁREA, ACORDE A LEY 685 DE 2001, DECRETO 1335 DE 1987, DECRETO 2222 DE 1993 Y DECRETO 035 DE 1994. LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 287, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08501 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013</p> |
| 8 | CONTRATO DE CONCESION | HEO-13332X | NEGOCIOS MINEROS S.A.      | 169     | 20/09/2013 | A-217 | <p>SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13332X QUE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 153 DEL 11 DE JUNIO DE 2013 Y 211 Y DEL 29 DE AGOSTO DE 2013, CONCLUYERON: QUE EL TITULAR SE ENCUENTRA AL DÍA CON</p>  |



|   |                         |       |  |         |            |  |   |
|---|-------------------------|-------|--|---------|------------|--|---|
|   |                         |       |  |         |            | <p>LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICARIOS DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p>EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DE LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICARIOS DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13332X.</p> <p>ESTE AUTO NO INTERRUMPE LOS TÉRMINOS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN EL AUTO PAR-I NO. 175 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 88 EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013</p> |   |
| 9 | LICENCIA DE EXPLOTACION | 20493 | SOCIEDAD LADRILLERA ANDINA S.A.Y CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ | 251-253 | 20/09/2013 | A-219  | <p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD LADRILLERA ANDINA S.A. Y AL SEÑOR CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 20493 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CANCELACIÓN CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES <u>POR NO REALIZAR LOS TRABAJOS Y OBRAS DE EXPLORACIÓN, MONTAJE Y EXPLOTACIÓN EN LAS CONDICIONES Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES O CONTRACTUALES, O SUSPENDER TALES ACTIVIDADES Y OBRAS POR MÁS DE SEIS (6) MESES SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN CONCRETO POR EL INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA EXPLOTACIÓN CONFORME AL SISTEMA APROBADO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI, CONFORME AL CONCEPTO 150 DEL 30 DE ABRIL DE 2012, PARA EL CUAL ERA BANCOS DESCENDENTES Y NO BANCO ÚNICO, PARA QUE DE OBSERVANCIA A ESTO, PROCEDIENDO A REALIZAR EL AMOJONAMIENTO DEL TÍTULO MINERO, LA</u></p> |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>SEÑALIZACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN DE PLANOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE DECRETO 2655 DE 1988.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, ASÍ COMO LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA REFERIDA NORMATIVIDAD.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE PLAZO TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA REFERIDA NORMATIVIDAD.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA VINCULACIÓN DE LOS EMPLEADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA MINA EN EL GRADO 5 DE RIESGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 100 DE 1993, EL DECRETO LEY 1295 DE 1994 MODIFICADO POR LA LEY 776 DE 2002 Y LEY 1562 DE 2012. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

|  |  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  |  |  | DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REFERIDA NORMATIVIDAD. |
|--|--|--|--|--|--|--|---|

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy veintisiete (27) de septiembre de 2013 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

(ORIGINAL FIRMADO)

**AURA MERCEDES VARGAS CENDALES**

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA